

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP40767

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 24 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	Base =31,6 Watts Micro = 10 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Diego de Almagro	C° Cota 916	Diego de Almagro	3	SRN1	26° 23' 10,3"	70° 03' 40,1"	Base
Bahía Inglesa	Camino costero C-302 Km 1. 1,5 Km hacia el Oriente	Caldera	3	SRN1	27° 07' 07,0"	70° 50' 04,0"	Base
Cerro Las Papas	Ruta 5 Norte, Km 855. C° Las Papas	Copiapó	3	SRN1	27° 17' 59,1"	70° 44' 37,9"	Base
Cabildo	Ruta E - 35, Cabildo-Petorca, 1 Km antes de Túnel La Grupa. Sector San José	Cabildo	5	VLP2	32° 25' 17,7"	71° 05' 39,2"	Base
Tierraucá	Ruta I - 210, Pichidegua-Marchihue; Km 34. C° Minas	Marchihue	6	RNG1	34° 20' 07,5"	71° 35' 03,6"	Base
Kennedy Norte	Av. Kennedy N° 3781	Rancagua	6	RNG1	34° 08' 30,8"	70° 44' 16,6"	Base
El Tambo	Ruta H-76 Km 3,3; Fundo Chorrillos. C° Punta del Gallo	San Fernando	6	RNG2	34° 31' 09,2"	70° 57' 51,7"	Base
San Javier Centro	Eleuterio Ramírez N° 2281	San Javier	7	RNG2	35° 35' 37,2"	71° 43' 39,2"	Base
Iloca	Ruta J - 60 Km 37, Loma El Rodeo. Fundo Sta. Magdalena	Licantén	7	RNG2	34° 56' 34,0"	72° 11' 03,0"	Base
Cañete Ciudad	Tucapel N° 396	Cañete	8	CCP1	37° 47' 47,9"	73° 23' 46,9"	Base
Curanilahue	Las Heras N° 181	Curanilahue	8	CCP1	37° 29' 07,5"	73° 20' 23,3"	Base
C° Cayumanque 2	Av. Libertador Bernardo O'Higgins s/n	Quillón	8	CCP2	36° 44' 32,3"	72° 28' 07,0"	Base
Cerro Grande Itata	Ruta O - 390, Roa - Rancho Alegre, Km 3. Fundo Sta. Ester	Tomé	8	CCP1	36° 44' 01,5"	72° 50' 16,3"	Base
David Fuentes	Freire Alto N° 298. C° David Fuentes	Talcahuano	8	CCP1	36° 43' 05,8"	73° 06' 52,1"	Base
Camino Apto. Pto. Montt	Camino Vecinal N° 82, sitio 17. Sector Cardonal	Puerto Montt	10	PMT1	41° 27' 58,2"	72° 58' 57,2"	Base
San Antonio de Chadmo	Km 1 camino San Juan de Chadmo	Quellón	10	PMT1	42° 57' 21,0"	73° 39' 22,4"	Base

UBICACIÓN ESTACIONES BASE					Coord. Geográficas		Tipo
Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Lat. S.	Long. O.	
Isla Teja	Miguel H. Agüero s/n, Parque Saval. Isla Teja	Valdivia	10	TCO2	39° 48' 22,2"	73° 15' 19,5"	Base
Picarte	Picarte N° 2481	Valdivia	10	TCO2	39° 49' 57,6"	73° 13' 04,5"	Base
Aeropuerto Carlos Ibáñez	Ruta 9; Km 19,06	Punta Arenas	12	PTA1	53° 00' 36,9"	70° 49' 27,5"	Base
Mall Plaza Oeste	Av. Vespucio N° 1501	Maipú	13	SMT2	33° 31' 00,8"	70° 43' 00,3"	Micro
Colegio San Andrés	María Elena N° 1276	Providencia	13	SMT3	33° 33' 47,0"	70° 36' 11,2"	Base
José Miguel de la Barra	Monjitas N° 550	Santiago	13	PDV1	33° 26' 12,6"	70° 38' 42,3"	Base
Matucana	Matucana N° 5	Santiago	13	SMT1	33° 27' 01,7"	70° 40' 44,0"	Base
Centro de Ski El Colorado	Camino La Paloma N° 145	Lo Barnechea	13	PDV2	33° 20' 47,9"	70° 17' 28,4"	Base

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 día	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES